

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA**Bogotá D. C., 10 JUL 2020

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Téngase por notificados al demandado **JIMY ALBERTO CAMACHO SANCHEZ**, personalmente a través de curador, del mandamiento de pago, tal como obra en acta vista a folio 25, quien dentro del término de ley replicó la demanda.
- 2.- Se reconoce personería a **LUIS ALBERTO HIGINIO BUSTACARA GONZALEX** como curador ad-litem del señor **JIMY ALBERTO CAMACHO SANCHEZ**.
- 3.- En virtud de lo anterior, se ordena correr traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por el curador ad-litem, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (Art. 443 del CGP).

Notifíquese y Cúmplase,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba	
Se deja constancia que el día de hoy <u>13 JUL 2020</u> a	
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>18</u> .	
EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN	24
Secretaria	

AARIZA